



SAN PEDRO SULA
CIUDAD DE EMPRENDEDORES
ORDEN • DISCIPLINA • RESPETO

1 Calle, 4 y 5 Avenida, Bo. El Centro, S.O.
Palacio Municipal
Tel.: (+504) 2553-4646 ext. 1260

San Pedro Sula, Cortes.

30 de septiembre del año 2022.

Lic. Erick Mejia

Oficio: 225-DPMC-2022

Oficial de Información Pública

Su Oficina

Reciba un cordial saludo, y a la vez deseándole éxitos en sus funciones diarias.

Cumpliendo con el requerimiento, adjunto informe de las publicaciones realizadas en diarios escritos, correspondientes al mes de septiembre de 2022, en Diario "El País" y "La Gaceta". Se adjunta imágenes de las publicaciones.

Sin otro particular le saludo.

Atentamente,



30/9/22
[Signature]
Kevin Josué Rivera Rápalo

Dirección de Prensa y Medios de Comunicación

CC. Archivo.



**Dirección de
Prensa y Medios
de Comunicación**
Municipalidad de San Pedro Sula



PERIODISMO DE PROFUNDIDAD



EL PAÍS.HN

Lunes 26 de septiembre de 2022 | 13

EL PAÍS

HONDURAS

Después de un año de servicio continuo, los hondureños tienen 10 días laborales de vacaciones. Después de dos años de servicio continuo, 12 días laborales. Después de tres años de servicio continuo, 15 días laborales. Después de cuatro años o más de servicios continuos, 20 días laborales consecutivos.

- 1 de enero (Año Nuevo)
- 14 de abril (Jueves Santo: Día de las Américas)
- 15 de abril (Viernes Santo)
- 16 de abril (Sábado de Gloria)
- 1 de mayo (Día del Trabajador)
- 15 de septiembre (Día de la Independencia)
- 7 de octubre (Día del Soldado)
- 12 de octubre (Día de la Raza)
- 21 de octubre (Día de las FFAA)
- 25 de diciembre (Navidad)

COSTA RICA

Toda persona trabajadora tiene derecho a disfrutar dos semanas de vacaciones (14 días) por cada una veintiseis semanas de labores continuas, al servicio de una misma persona empleadora.

- 1 de enero (Año Nuevo)
- 11 de abril (Día de Juan Santamaría)
- 14 de abril (Jueves Santo)
- 15 de abril (Viernes Santo)
- 1 de mayo (Día Internacional del Trabajo)
- 25 de julio (Aniversario del Partido de Nación)
- 15 de agosto (Día de la Madre)
- 15 de septiembre (Independencia Nacional)
- 1 de diciembre (Día de la Abolición del Esclavo)
- 25 de diciembre (Navidad)

EL SALVADOR

Un empleado tiene derecho a 15 días de vacaciones anuales pagadas al término de los 12 meses de servicio continuo.

- 1 de enero (Año Nuevo)
- 14 de abril (Jueves Santo)
- 15 de abril (Viernes Santo)
- 16 de abril (Sábado Santo)
- 1 de mayo (Día del Trabajo)
- 10 de mayo (Día de la Madre)
- 17 de junio (Día del Padre)
- 6 de agosto (Fiesta Agraria)
- 15 de septiembre (Día de la Independencia)
- 2 de noviembre (Día de los Difuntos)
- 25 de diciembre (Navidad)

GUATEMALA

Un empleado tiene derecho a vacaciones pagadas de 15 días consecutivos por año tras haber cumplido 12 meses de trabajo continuo con el mismo empleador.

- 1 de enero (Año Nuevo)
- 14 de abril (Jueves Santo)
- 15 de abril (Viernes Santo)
- 16 de abril (Sábado de Gloria)
- 1 de mayo (Día del Trabajo)
- 30 de mayo (Día del Ejército)
- 15 de agosto (Día de la Asunción)
- 15 de septiembre (Día de la Independencia)
- 20 de octubre (Día de la Revolución)
- 1 de noviembre (Día de Todos los Santos)
- 25 de diciembre (Navidad)

NICARAGUA

Los trabajadores tienen derecho a 15 días de descanso con goce de salario por cada seis meses de trabajo ininterumpido a favor de un mismo empleador. 30 días de vacaciones al año.

- 1 de enero (Año Nuevo)
- 14 de abril (Jueves Santo)
- 15 de abril (Viernes Santo)
- 16 de abril (Sábado de Gloria)
- 1 de mayo (Día del Trabajo)
- 30 de mayo (Día de la Madre)
- 19 de julio (Día de la Revolución)
- 14 de septiembre (Fiesta Batallas)
- 15 de septiembre (Independencia de Centroamérica)
- 15 de diciembre (Inmigración Conmemoración de Martí)
- 25 de diciembre (Navidad)



La unificación de feriados oficiales también es una medida realizada por el gobierno de Nicaragua, que este año decretó que, del 10 al 18 de septiembre, sean libres para los empleados públicos nicaragüenses.

Costa Rica también traslada feriados que caen entre semana para siguiente lunes, a fin de dejar fines de semana largos y así incentivar el turismo interno. Para el caso, este año, el feriado del 15 de septiembre y del 1 de diciembre se trasladan para el lunes siguiente.

Por su parte, Guatemala, El Salvador y Honduras, tienen 11 días feriados nacionales, mientras que las vacaciones por ley son 15 días en los primeros dos días hábiles en el caso de Guatemala y días calendario en el caso de El Salvador. En el caso de Honduras, son entre 10 y 20 días laborales.

En ese sentido, los guatemaltecos gozan de 30 días libres al año y los salvadoreños 26.

El abogado Carlos Alvarenga, refiere que, en el resto de países de la región centroamericana, a excepción de Nicaragua donde hay 30 días de vacaciones, el número máximo de días de estas es 20, y solo se pueden acumular durante dos años.

VACACIONES SON BENEFICIOSAS

Indicadores de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) señala que Honduras, Paraguay, República Dominicana y Costa Rica forman el Top 5 de países latinoamericanos con menos vacaciones al año, ya que ninguno tiene más de 14 días.

De acuerdo con la Organización Mundial del Trabajo (OIT), es recomendable dar a los trabajadores un mínimo de 18 días de vacaciones.

Las vacaciones aportan beneficios físicos y psicológicos, que permiten recargar de energía al cuerpo y mente de las personas.

"Es de suma importancia que los colaboradores gocen de sus vacaciones ya que el tiempo de descanso ayuda en el desempeño laboral y personal, así como a reinventarse nuevamente a sus funciones con más energía y motivación, impulsando la mejora en la creatividad y productividad", señaló la jefa de Recursos Humanos de Diario EL PAÍS, Dena Meraz.

La profesional recordó que el tiempo de descanso es remunerado por parte del patrón.



CONVOCATORIA CABILDO ABIERTO "HONRAR, HONRA"

La Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en cumplimiento a lo dispuesto por la Corporación Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, tal como consta en el Punto No. 05 del Acta No. 27 de Sesión Extraordinaria celebrada el día Veintidos (22) de Septiembre de Dos Mil Veintidos (2022), por este medio **CONVOCA** a todas las Organizaciones de la Sociedad Civil, particularmente Organizaciones Comunitarias, Cooperativas, Sindicatos, Iglesias, Juntas Locales, Grupos Productivos, Sociedades de Padres de Familia, Asociaciones de Maestros y demás Organizaciones de Desarrollo Local, al **CABILDO ABIERTO "HONRAR, HONRA"**, que se celebrará el día **SÁBADO 15 DE OCTUBRE del año 2022, a las 9:30 a.m. en las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras-UNAH-WS**, para el solo efecto que los presentes escojan por mayoría el nombre de la persona natural que vincule por su obra al progreso material, cultural o espiritual del país debe llevar el nombre del Bulevar de acceso a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras-Valle de Sula (UNAH-VS).

Artículo 25 numeral 9 de la Ley de Municipalidades y 19 del Reglamento de la Ley de Municipalidades vigente.

San Pedro Sula, Cortés, 26 de Septiembre de 2022

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal



Dirección de Prensa y Medios de Comunicación

Municipalidad de San Pedro Sula



La Gaceta REPUBLICA DE HONDURAS - LEGICIGALPA, M.D.C., 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 No. 36,018

Sección A Acuerdos y Leyes

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO No. 46-2022

Legicigalpa, M.D.C., 09 de febrero del 2022

CONSIDERANDO: Que en la República de Honduras con fecha veintiocho de noviembre del dos mil veintiuno, se practicaron Elecciones Generales para elegir al Presidente de la República, Diputados al Congreso Nacional y Miembros de las Corporaciones Municipales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al resultado de las elecciones generales practicadas, fue electo el ciudadano **ROLANDO CONTRERAS MENDOZA**, como Alcalde de la Corporación Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

CONSIDERANDO: Que el Partido Libertad y Refundación (LIBRE) a través del señor Jose Manuel Zelaya Rosales, en su condición de Coordinador General del Partido Libertad y Refundación, presentó solicitud ante esta Secretaría de Estado la cual consta en el expediente número **V-09022022-50** de fecha nueve de febrero del dos mil veintidós, para nombrar a los Ciudadanos **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, con documento nacional de identificación número 0505-1973-00329 como Alcalde; **OMAR MENJIVAR ROSALES** con documento nacional de identificación número 1503-1971-01136 como Vice Alcalde, de la Corporación Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en sustitución de los ciudadanos **ROLANDO CONTRERAS MENDOZA**, con documento nacional de identificación número 0505-1973-00326, **OMAR MENJIVAR ROSALES** con documento nacional de identificación número 1503-1971-01136 quienes renunciaron a sus cargos como Alcalde y Vice Alcalde de la Corporación Municipal de San Pedro Sula, departamento de Cortés, tal y como consta en las Certificaciones de los puntos de Acta No. 5 y 6 contenidos en el Acta No. 4 de fecha tres de febrero del dos mil veintidós.

PORTANTO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**

en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo primero literal b) del Decreto Ejecutivo 002-2002 de fecha 28 de enero de 2002. Por el cual, el señor Presidente de la República, le delega competencia al señor Secretario de Estado del Ramo, para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 33 párrafo segundo y 34 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, Acuerdo No. 01-2022 de fecha veintisiete de enero del dos mil veintidós, Acuerdo de Delegación No. 28-2022, de fecha veintiseis de enero del dos mil veintidós.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a los Ciudadanos **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA**, con documento nacional de identificación número 0505-1973-00329 como Alcalde; **OMAR MENJIVAR ROSALES** con documento nacional de identificación número 1503-1971-01136 como Vicealcalde, de la Corporación Municipal de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en sustitución de los ciudadanos **ROLANDO CONTRERAS MENDOZA**, con documento nacional de identificación número 0505-1973-00326, **OMAR MENJIVAR ROSALES** con documento nacional de identificación número 1503-1971-01136 quienes renunciaron a sus cargos como Alcalde y Vice Alcalde de la Corporación Municipal de San Sula, departamento de Cortés, tal y como consta en las Certificaciones de los puntos de Acta No 5 y 6 contenidos en el Acta No. 4 de fecha tres de febrero del dos mil veintidós.

SEGUNDO: Instruir al señor Gobernador del Departamento de Cortés para que proceda a la juramentación correspondiente.

TERCERO: El presente Acuerdo entrara en vigencia a partir de esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial "LA GACETA" COMUNIQUESE.

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

GERMAN JAVIER PADILLA VALLADARES
SECRETARIO GENERAL, POR DELEGACION

A. 5



**Dirección de
Prensa y Medios
de Comunicación**

Municipalidad de San Pedro Sula